FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
POLAR FIGARI Luis Jose
FIR 43329799 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 08:07:47-0500

Resolución Ministerial

Lima, 28 de noviembre del 2023

N° 01220-2023-DE

VISTOS:

El Oficio N° 7612/42 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio Nº 02954-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01952-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

V.B. DIGITAL JCHAPARROP VPD

CONSIDERANDO:

V.B. DIGITAL ACABRERAR DIGRIN

Que, mediante el Informe Legal Nº 051-2023, la Secretaría Institucional de Asuntos Jurídicos de la Marina de Guerra del Perú precisa que, a través del Oficio N° 2397/42, la Jefatura del Estado Mayor General de dicha Institución Armada, en coordinación con la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú emite opinión favorable para el ingreso al país, sin armas de guerra, de quince (15) efectivos militares del Batallón de Infantería de Marina "Jambelí" de la Armada del Ecuador, para que realicen una visita a las instalaciones del Destacamento de Infantería de Marina "El Salto" (Tumbes), el día 29 de octubre de 2023; asimismo, considera legalmente viable autorizar el ingreso al país, sin armas de guerra, del referido personal militar extranjero;

V.B. DIGITAL JTORRICO OGAJ

Que, con Oficio N° 7612/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento que la citada Institución Armada emite opinión favorable para el ingreso al territorio nacional del citado personal extranjero, sin armas de guerra, con la finalidad de intercambiar conocimientos y experiencias de índole académico y profesional, así como fortalecer los lazos de amistad y reciprocidad existentes entre las Instituciones Armadas participantes;

Que, mediante Oficio Nº 02954-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para el ingreso y permanencia en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMZNIO, clave: 6864**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
POLAR FIGARI Luis Jose
FIR 43329799 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 08:08:11-0500

nuestro país, sin armas de guerra, del personal militar de la República del Ecuador, referido en los considerandos precedentes;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 01952-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actividad a realizarse en el presente caso, dada su naturaleza, se subsume en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Ley Nº 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a quince (15) efectivos militares del Batallón de Infantería de Marina “Jambelí” de la Armada del Ecuador, el día 29 de noviembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, y cuyos nombres se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMZNIO, clave: 6864**

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
POLAR FIGARI Luis Jose
FIR 43329799 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/11/2023 08:08:33-0500

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CRESTA Jorge Luis
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 22:47:10-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMZNIO, clave: 6864**